Autorización de toma de huellas dactilares para padres biológicos

Estimado padre/madre,

Esta carta es en referencia a su solicitud de verificación de antecedentes penales. **EL COSTO DE ESTE PROCESO LO PAGA USTED EN EL MOMENTO EN QUE SE RECOGEN LAS IMPRESIONES.** El Proyecto de Ley 1453 de la Cámara de Representantes, que se aprobó durante la sesión legislativa de 2004, impide que la División de Niños reúna a cualquier niño con un padre que, o en un hogar donde un miembro del hogar, haya sido condenado por cargos criminales específicos. Para garantizar que ni usted ni nadie en su hogar haya sido condenado por uno de estos delitos, la División solicita una verificación de antecedentes penales del FBI sobre usted y todos los miembros adultos del hogar.

Es necesario registrarse en el sitio web de Antecedentes Penales Automatizados de la Patrulla de Carreteras de Missouri, MACHS, [www.machs.mo.gov.](http://www.machs.mo.gov) El registro requiere un número de registro único de 4 dígitos. El trabajador de la División de Niños le proporcionará el número que se encuentra en el recuadro al final de esta carta.

Si no tiene acceso a Internet, puede comunicarse con el proveedor de huellas dactilares electrónicas, IdentoGO, directamente al (844) 543-9712 para que un representante de servicios de huellas dactilares realice el registro en su nombre.

Después de confirmar su cita, se le proporcionará un código de autorización único y toda la información de la cita. Si es posible, imprima esta página o anote el TCN y la información de la cita.

Necesitará traer a la cita una identificación con fotografía emitida por el gobierno. Las formas de identificación aceptables son una licencia de conducir vigente, una tarjeta de identificación estatal vigente, un pasaporte y una tarjeta de identificación militar.

Atentamente,

|  |
| --- |
| **Número de registro:** |

**Derechos de privacidad de los solicitantes de justicia no penal**

Como solicitante que es objeto de una verificación de antecedentes penales basada en huellas dactilares a nivel nacional para un propósito no relacionado con la justicia penal (como una solicitud de empleo o licencia, un asunto de inmigración o naturalización, una autorización de seguridad o una adopción), usted tiene ciertos derechos que se analizan a continuación.

* Se le debe proporcionar una notificación por escrito 1 de que sus huellas dactilares se utilizarán para verificar el registro de antecedentes penales del FBI.
* Si tiene antecedentes penales, los funcionarios que determinen su idoneidad para el trabajo, la licencia u otro beneficio deben brindarle la oportunidad de completar o cuestionar la exactitud de la información del registro.
* Los funcionarios deben informarle que los procedimientos para obtener un cambio, corrección o actualización de su registro de antecedentes penales se establecen en el Título 28, Código de Regulaciones Federales (CFR), Sección 16.34.
* Si tiene antecedentes penales, se le debe brindar una cantidad de tiempo razonable para corregir o completar el registro (o negarse a hacerlo) antes de que los funcionarios le nieguen el trabajo, la licencia u otro beneficio basándose en la información del registro de antecedentes penales. 2

Tiene derecho a esperar que los funcionarios que reciban los resultados de la verificación de antecedentes penales los utilicen únicamente para fines autorizados y no los retengan ni difundan en violación de estatutos, reglamentos u órdenes ejecutivas federales, o reglas, procedimientos o estándares establecidos por el Consejo Nacional para la Prevención del Delito y el Pacto de Privacidad. 3

Si la política de la agencia lo permite, los funcionarios pueden proporcionarle una copia de su registro de antecedentes penales del FBI para su revisión y posible impugnación. Si la política de la agencia no le permite proporcionarle una copia del registro, puede obtener una copia del registro enviando sus huellas dactilares y pagando una tarifa al FBI. La información sobre este proceso se puede obtener en <http://www.fbi.gov/about-us/cjis/background-checks>.

Si decide impugnar la exactitud o integridad de su registro de antecedentes penales del FBI, debe enviar su impugnación a la agencia que proporcionó la información cuestionada al FBI. Alternativamente, puede enviar su impugnación directamente al FBI. Luego, el FBI enviará su impugnación a la agencia que aportó la información cuestionada y solicitará a la agencia que verifique o corrija la impugnación cuestionada. Al recibir una comunicación oficial de esa agencia, el FBI realizará los cambios o correcciones necesarios a su registro de acuerdo con la información proporcionada por esa agencia. (Véase 28 CFR 16.30 a 16.34.)

1 La notificación escrita incluye la notificación electrónica, pero excluye la notificación oral.

2 Véase 28 CFR 50.12(b).

3 Véase 5 U.S.C. 552a(b); 28 U.S.C. 534(b); 42 U.S.C. 14616, Artículo IV9c); 28 CFR 20.21(c), 20.33(d) y 906.2(d).

Si usted es un veterano en el estado de Missouri y está interesado en aprender más sobre los beneficios y recursos disponibles para usted y sus dependientes, visite: [https://mvc.dps.mo.gov/MoVeteransInformation/Survey/DSS](https://urldefense.com/v3/__https:/links-1.govdelivery.com/CL0/https:*2F*2Fmvc.dps.mo.gov*2FMoVeteransInformation*2FSurvey*2FDSS/1/01000193218a84d0-8f198a3b-c422-4f00-8742-000348342f9e-000000/fec4DKiy5orO1fZfF_kT5FUoneXJe0utfDBEVH0TDeU=379__;JSUlJSU!!EErPFA7f--AJOw!CWnF7jPI_CIrBk9YG0heJ87akjNcW2Ie1zvraoFh8tnzaGcGLAbvBbhVQO6210Frx99RsLGhw_3RyAph9WRtC5juzBRpNwWTdl5viy_Khiky$).